

**INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS**

1 INTRODUCCIÓN

El instituto colombiano para la evaluación de la educación - ICFES somete a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista para contratar el presente proceso cuyo objeto es el “Desarrollar la estrategia integral de comunicaciones del ICFES, la cual incluye, la elaboración del concepto creativo de la estrategia, el diseño y producción de medios, el diseño e impresión de material de divulgación externa e interna; la actualización y desarrollo de portales web tendientes a la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a cargo del ICFES.”

Los estudios y documentos previos que incluyen el estudio del mercado, el proyecto de pliego de condiciones las observaciones presentadas por los oferentes al proyecto de pliego de condiciones, sus respectivas respuestas y el pliego de condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el enlace: (http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1053).

El presente pliego de condiciones, sus anexos y formatos, así como eventuales adendas, junto con el ordenamiento superior aplicable, constituyen las reglas que regirán este proceso de selección. El ICFES se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones al pliego de condiciones.

1.1 Al presentar oferta los proponentes aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el pliego de condiciones y sus anexos y formatos, entre ellos, la minuta del contrato por celebrar.

1.2 Con la presentación de su oferta (**Formato No. 1 - Presentación de la oferta**), el respectivo proponente individual o todos los integrantes de proponentes plurales aceptan y declaran expresamente:

1.2.1 Que mantienen vigente su oferta, por término noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de su entrega, según el Cronograma, o de cualquiera de sus prórrogas, de adoptarse. En consecuencia, la misma será obligatoria e irrevocable durante ese término y, de extenderse, durante el tiempo establecido en la correspondiente adenda.

1.2.2 Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los documentos del procedimiento, incluidos, pero sin limitarse a ellos: (i) El pliego de condiciones, sus anexos y formatos, entre ellos, la minuta del contrato proyectado; (ii) Las adendas a los mismos; (iii) Las aclaraciones y las respuestas del ICFES a las solicitudes de ajuste y a las observaciones formuladas por los interesados en torno al pliego de condiciones, entre otros.

1.2.3 Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar los documentos de habilitación y para elaborar y formular su oferta, incluida la oferta económica.

1.2.4 Que los documentos del proceso de selección son completos y adecuados para preparar y formular oferta, y para identificar con precisión el objeto y alcance del

INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS

- 1 contrato por celebrar, así como las prestaciones, compromisos y obligaciones a
2 cargo de cada una de las partes.
3
- 4 1.2.5 Que conocen y aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos,
5 exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el pliego de
6 condiciones, sus anexos y formatos, incluida la minuta del contrato por celebrar.
7
- 8 1.2.6 Que toda la información contenida en su oferta es exacta, fehaciente y veraz,
9 circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que aceptan
10 expresamente la facultad del ICFES para verificarla y confirmarla y autorizan
11 expresa e irrevocablemente al ICFES para verificar toda la información aportada.
12
- 13 1.2.7 Que conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos de
14 habilitación y de que su Oferta es pública, salvo aquellos aspectos o materias
15 amparados legalmente por reserva o confidencialidad, que deben ser debidamente
16 identificados.
17
- 18 1.2.8 Que ni el proponente individual ni los integrantes de proponentes plurales han
19 permitido ni permitirán que sus operaciones hayan sido o sean utilizadas como
20 instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar -en cualquier forma- dinero
21 u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su
22 financiación, o para dar apariencia de legalidad a actividades contrarias a la ley
23 penal o a transacciones y fondos vinculados con las mismas.
24
- 25 1.2.9 Que ni el proponente individual ni los integrantes de proponentes plurales, sus
26 socios o administradores se encuentran reportados en la última publicación del
27 Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni
28 figuran con antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación,
29 que comporten inhabilidad, salvo que se trate de sociedades comerciales abiertas
30 o inscritas en bolsas de valores, casos en los cuales el presente requisito no es
31 aplicable a los socios.
32
- 33 1.2.10 Que el proponente individual y los integrantes de proponentes plurales se
34 encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones con el Sistema
35 General de Seguridad Social, en materia de aportes parafiscales y del Impuesto
36 sobre la Renta para la Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen
37 correspondiente en el país.
38
- 39 1.2.11 Que, de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, se comprometen a
40 aportar los documentos requeridos para la firma y puesta en ejecución de aquel,
41 dentro del plazo previsto en el cronograma para el efecto.
42
- 43 1.2.12 Que se comprometen a poner en conocimiento de las autoridades competentes
44 cualquier hecho o conducta que pueda comportar violación de la ley penal o falta
45 disciplinaria, de que tengan conocimiento con ocasión del desarrollo de este
46 procedimiento, en especial:
47
- 48 **Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha**
49 **Contra la Corrupción. Unidad de Denuncias**

**INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS**

1 Carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá, D.C.
2 Teléfonos: 018000-91-30-40 y (571) 587-05-55 - Fax: (571) 565-86-71
3 Correo electrónico: wbmater@anticorruccion.gov.co./buzon1@presidencia.gov.co
4 Página WEB: <http://www.anticorruccion.gov.co>.

Procuraduría General de la Nación

6 Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
7 Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-87
8 Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
9 Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

11 Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.
12 Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00 Línea Gratuita Quejas y Reclamos
13 Contra Servidores: 018000-91-22-80 o (571) 570-20-72 Línea gratuita Denuncias
14 Penales 018000-91-61-11 o (571) 414-91-37
15 Correo electrónico: veeduria@fiscalia.gov.co
16 Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

19 1.3 Ninguna información contenida en este pliego de condiciones constituye promesa de
20 celebración de contrato.

22 1.4 Las interpretaciones, conclusiones y análisis de cada proponente son de sus
23 exclusivos cargo y responsabilidad, y no comprometen ni vinculan en modo alguno al
24 ICFES.

26 1.5 De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, el ICFES presume que
27 toda la información suministrada en desarrollo del procedimiento de selección es veraz
28 y corresponde a la realidad, sin perjuicio del derecho que le asiste de confirmar tales
29 circunstancias en cualquier oportunidad.

31 El ICFES recomienda a los interesados en participar en esta Invitación Abierta:

- 32
- 33 a. Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad,
34 incompatibilidad o prohibición establecidas por la Constitución Política y la ley, ni en
35 conflicto de intereses que les impida participar en el procedimiento o contratar con la
36 Entidad.
 - 37 b. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que lo
38 integran, el manual de contratación de la Entidad y de las normas que regulan la
39 contratación del ICFES.
 - 40 c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener las certificaciones y los
41 documentos que deben someterse con la oferta, a fin de satisfacer los requisitos
42 inherentes a su naturaleza y propósito, y verificar que contienen la información completa
43 que acredite el cumplimiento de aquellos exigidos en la ley y en este pliego de condiciones.
 - 44 d. Examinar que las fechas de expedición y la vigencia de tales certificaciones y documentos
45 se encuentren dentro de los plazos exigidos.
- 46
47
48
49

INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS

- 1
2 e. Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones, sus anexos y
3 formatos.
4
5 f. Diligenciar debida e integralmente los formatos.
6
7 g. Examinar y preparar los aspectos técnicos y económicos de su oferta, con sujeción al
8 ordenamiento superior, a este pliego de condiciones, sus anexos y formatos, así como
9 verificar la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
10
11 h. Tomar en consideración todos los factores de costo y gasto para la celebración y ejecución
12 del contrato proyectado.
13
14 i. Informar inmediatamente al ICFES cualquier hecho que, en los términos de la ley, pueda
15 configurar inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, anterior o
16 sobreviniente, tanto en el curso del procedimiento de selección, como en el de ejecución
17 contractual.
18

19 **2 ASPECTOS GENERALES**

20
21 **2.1 Régimen jurídico**

22
23 El Procedimiento de Invitación Abierta y al Contrato que se celebre en desarrollo del mismo, se
24 registrarán por el derecho privado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal
25 consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estará
26 sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente. Todo enmarcado y
27 desarrollado dentro de los procedimientos y etapas contenidas en el Acuerdo No. 006 de 2015, por
28 medio del cual el ICFES adoptó su manual de contratación.
29

30 **2.2 Interpretación del pliego de condiciones**

31
32 El Pliego de Condiciones y sus Anexos deben ser interpretados con arreglo al ordenamiento
33 superior aplicable, de conformidad con los conceptos y definiciones contenidos en el acápite
34 Definiciones, y según el sentido natural de las palabras, salvo las expresiones técnicas cuyo
35 entendimiento corresponde al de la respectiva ciencia o materia.
36

37 **2.3 Adendas**

38
39 El ICFES podrá adicionar, suprimir, modificar, ajustar, aclarar, precisar el Pliego de Condiciones,
40 sus Anexos y Formatos, incluida la Minuta del Contrato por celebrar, así como sus respectivos
41 Anexos, con posterioridad a la fecha de publicación del texto definitivo y en todo caso, con
42 anterioridad al vencimiento del segundo (2) día hábil anterior a la fecha de Cierre, salvo ajustes en
43 el Cronograma, distintos de la extensión de la fecha de cierre -sujeta al mismo límite-, que podrán
44 tener lugar en cualquier tiempo, siempre que se publiquen con anticipación mencionada.
45

46 **2.4 Compromiso anticorrupción**

47
48 Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato No. 2** en
49 el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS

1 Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de
2 cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente
3 para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento
4 ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga
5 consecuencias adicionales.

6 **2.5 Costos derivados de participar en el proceso de contratación**

7
8 Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos
9 del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la
10 presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la
11 participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y
12 Proponentes.

13
14 **2.6 Comunicaciones**

15
16 Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio
17 físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

18
19 Edificio Elemento ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69-76 Piso 15. Oficina de atención al
20 ciudadano en Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8 a.m. y las 4 p.m.

21
22 Correo electrónico: contratacion2016@icfes.gov.co

23
24 La comunicación debe contener: (a) El número del presente proceso de contratación ICFES IA-
25 002-2017; (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y
26 teléfono; (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

27
28 Las comunicaciones y solicitudes enviadas al ICFES por canales distintos a los mencionados solo
29 serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a
30 través del canal que corresponda.

31
32 **2.7 Idioma**

33
34 Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o
35 por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo,
36 deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.
37 Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes y que estén en
38 una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original
39 otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario
40 debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en
41 idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del
42 Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

43
44 **2.8 Legalización de documentos otorgados en el exterior**

45
46 Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que
47 sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario
48 debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto
49 en el artículo 251 del Código General del Proceso.

**INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS**

1
2 **2.9 Conversión de monedas**
3

4 Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual
5 fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
6

7 Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de
8 Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando la tasa de cambio vigente el 31 de
9 diciembre de 2016 o en la fecha del cierre contable correspondiente, según el país de origen,
10 publicada por el Banco de la República de Colombia, en el enlace:
11 http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm.
12

13 Posteriormente, han de ser convertidas a pesos colombianos, mediante la aplicación de la Tasa de
14 Cambio Representativa del Mercado del Dólar (TRM) también vigente el 31 de diciembre de 2016 o
15 en la fecha de corte, según el país de origen, publicada en la página de la Superintendencia
16 Financiera de Colombia (<http://www.superfinanciera.gov.co>).
17

18 **3 DEFINICIONES**
19

20 Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas
21 con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y
22 en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no
23 definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.
24

25 3.1. Adjudicación: Es la decisión final de Instituto Colombiano para la Evaluación de la
26 Educación - ICFES, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el
27 adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
28

29 3.2. Contratista: Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del
30 presente proceso de contratación.
31

32 3.3. Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Instituto Colombiano para la
33 Evaluación de la Educación - ICFES y el adjudicatario, por medio del cual se imponen
34 a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que
35 instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente
36 proceso de contratación.
37

38 3.4. Oferta: Es la oferta presentada al Instituto Colombiano para la Evaluación de la
39 Educación por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto
40 del presente pliego de condiciones.
41

42 3.5. Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y
43 el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y
44 procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para
45 participar en el proceso de contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener
46 la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
47

INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS

1 3.6. Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que, una vez
2 habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el
3 presente pliego de condiciones.
4

5 3.7. Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o
6 naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de
7 consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para
8 participar en el proceso de contratación.
9

10 3.8. TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados
11 Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para
12 una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.
13

14 3.9. Día hábil: Cualquiera común u ordinario, de lunes a viernes, excluidos los festivos en la
15 República de Colombia. En caso de que el último día de un plazo cualquiera
16 establecido en el Pliego de Condiciones o en el Contrato proyectado fuera no hábil,
17 aquél se correrá al primero hábil siguiente en el calendario, salvo que se exprese con
18 claridad que se trata de actividades que deben llevarse a cabo en días festivos o no
19 hábiles. Cuando se pretenda hacer referencia a día calendario o común, así se
20 consigna expresamente.
21

22 4 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

23 4.1 Objeto del contrato

24 Desarrollar la estrategia integral de comunicaciones del ICFES, la cual incluye, la elaboración del
25 concepto creativo de la estrategia, el diseño y producción de medios, el diseño e impresión de
26 material de divulgación externa e interna; la actualización y desarrollo de portales web tendientes a
27 la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a
28 cargo del ICFES.”
29
30

31 4.1.1 Especificaciones técnicas:

32 Las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios requeridos en el proceso de
33 invitación abierta, se encuentran definidas en el **Anexo No. 1 – Anexo Técnico**, del presente
34 documento.
35
36
37

38 4.2 Presupuesto Oficial del Proceso

39 El presupuesto oficial para el proceso de contratación a adelantar será hasta por la suma de MIL
40 CUATROSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL
41 NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.467.997.986), incluido IVA, retenciones, impuestos,
42 tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que se genere con ocasión de la ejecución, de
43 conformidad con el análisis realizado en el estudio de mercado efectuado por el ICFES, el cual
44 hace parte integral del presente documento. (Ver **Estudio de Mercado Adjunto**).
45
46
47
48

**INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS**

4.3 Forma de pago

El ICFES pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el contratista y el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de un informe que dé cuenta de la ejecución del contrato, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Así mismo, todos los informes deben reposar en el expediente contractual de la Entidad, ubicado en la Subdirección de abastecimiento y Servicios Generales.

A la factura deberá anexarse el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes contratados se entenderán incluidos en el valor ofertado. EL ICFES sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

El pago se realizará dentro los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en el presente numeral, y de acuerdo con las fechas establecidas en la Circular 002 de 2017.

4.4 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato se contará desde la legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta agotar recursos.

4.5 Lugar de ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará en la Ciudad de Bogotá D.C.

5 REQUISITOS HABILITANTES.

El ICFES debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- 5.1.1 En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más.

INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS

- 1
2 5.1.2 El ICFES también revisará que los proponentes no se encuentren incursos en
3 causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o
4 ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el
5 certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.
6
7 5.1.3 Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el
8 certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de
9 Comercio del lugar de su domicilio principal, con no más de treinta (30) días
10 calendario de anticipación respecto de la fecha de presentación de la propuesta.
11
12 5.1.4 Así mismo, deberán remitir copia del documento de identificación del representante
13 legal.
14
15 5.1.5 Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la
16 presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el
17 representante legal tenga limitaciones estatutarias, es necesario aportar copia del
18 acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social
19 correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la
20 propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos
21 para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
22
23 5.1.6 Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, se encuentre
24 directamente relacionado con el objeto del contrato. Lo anterior deberá acreditarse
25 igualmente por cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales
26 y promesas de sociedad futura.
27
28 5.1.7 Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación
29 legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de
30 su domicilio principal. La fecha de expedición de dichos documento no debe ser
31 anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en
32 el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre
33 representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de
34 comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el
35 representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la
36 misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano
37 directo que lo faculta.
38
39 5.1.8 A la oferta debe acompañarse copia del Registro Único Tributario - RUT
40 debidamente actualizado, del proponente individual y de cada uno de los
41 integrantes de los proponentes plurales. Respecto de las personas jurídicas
42 extranjeras sin domicilio en Colombia, este requisito solamente será exigible de
43 resultar el proponente individual o los integrantes de proponentes plurales
44 favorecidos con la adjudicación del contrato y como requisito para su suscripción.
45
46 5.1.9 Los representantes legales o convencionales de los proponentes, así como sus
47 apoderados, de constituirse, deben acreditar su identidad, mediante copia legible
48 del documento correspondiente, que debe acompañarse a la oferta. En el caso de
49 los nacionales, corresponde a la cédula de ciudadanía. Las personas naturales

1 extranjerías, deben presentar copia de su pasaporte o de la cédula de extranjería,
2 si tienen domicilio en el país.

3 4 **5.2 Consorcios y Uniones Temporales**

5
6 El convenio en el que se acuerde la asociación, contendrá la siguiente información:

- 7
8 5.2.1. Partes, representantes o apoderados; facultades para suscribirlo y para acometer
9 todas las actividades y actuaciones objeto del mismo, así como para comprometer a la
10 persona jurídica de que se trate, representar sus intereses, y obrar en su nombre en
11 los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.
12
13 5.2.2. Descripción del objeto, incluidas la presentación de Oferta, los documentos requeridos
14 para la habilitación del Proponente plural; cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de
15 los compromisos derivados de tal presentación; la celebración del Contrato en caso de
16 adjudicación; la satisfacción de los requisitos previos y posteriores a ella, y la ejecución
17 de aquel.
18
19 5.2.3. Duración del convenio o acuerdo.
20
21 5.2.4. Porcentaje (%) de participación de cada uno de los integrantes en la asociación de que
22 se trate y la distribución de actividades, en su caso.
23
24 5.2.5. Designación del representante convencional y de dos (2) suplentes, que lo reemplace
25 en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular.
26
27 5.2.6. Determinación precisa de sus facultades y limitaciones.
28
29 5.2.7. Órganos de dirección, coordinación o administración, de establecerse, y sus
30 correspondientes responsabilidades o funciones.
31
32 5.2.8. La circunstancia de ser las partes solidariamente responsables del cumplimiento de
33 todas y cada una de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la
34 presentación de oferta incluida la habilitación, y de la celebración, ejecución y
35 terminación del contrato proyectado, en su caso, y hasta la liquidación definitiva del
36 mismo, además de asumir los compromisos que se extienden con posterioridad a esta
37 diligencia según el ordenamiento superior.

38
39 Si la asociación es a título de Unión Temporal, sin perjuicio de la solidaridad impuesta
40 por ministerio de la ley, la responsabilidad por el pago de multas y otras sanciones
41 pecuniarias se distribuirá entre quienes integren la respectiva asociación, en forma
42 proporcional a su participación en la misma, que ha de indicarse expresa y claramente.

43 44 **5.3 Promesa de Sociedad Futura**

- 45
46 5.3.1. Contrato de promesa de sociedad, debidamente celebrado y perfeccionado, con
47 estricta sujeción al artículo 119 del Código de Comercio, en el que todos los
48 integrantes del proponente plural convengan las siguientes estipulaciones:

INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS

- 1 a. Denominación o razón social, naturaleza, nacionalidad, domicilio y objeto.
2
3 b. Cada persona jurídica debe obrar por intermedio de representante debidamente
4 autorizado o de apoderado constituido en legal forma para el efecto, cuyos
5 nombres, identificación, nacionalidad, domicilio, condición y facultades se detallen
6 en punto a la parte correspondiente.
7
8 c. La promesa irrevocable y recíproca de todas las partes de constituir una sociedad
9 comercial en la República de Colombia y conforme a su legislación, con el
10 propósito exclusivo de celebrar, perfeccionar, ejecutar, desarrollar, terminar y
11 liquidar el contrato proyectado, en el evento de resultar el grupo conformado por
12 ellas, favorecido con la adjudicación.
13
- 14 5.3.2. La celebración y solemnización del contrato de sociedad prometido se sujetará
15 exclusivamente a la condición de que el proceso de selección sea adjudicado a las
16 partes, asociadas. El contrato de sociedad será celebrado y solemnizado, así como el
17 instrumento público o privado correspondiente inscrito en el Registro Público de la
18 Cámara de Comercio del domicilio principal, dentro de los dos (2) días calendario
19 siguientes a la de notificación de la respectiva determinación, y, en todo caso, a más
20 tardar el día en que haya de llevarse a cabo la firma del contrato
21
- 22 5.3.3. En cumplimiento del contrato de promesa, cada una de las partes debe contraer las
23 siguientes obligaciones, además de las que se pacten con sujeción al ordenamiento
24 superior y a las reglas y documentos del proceso de selección:
25
- 26 a. Celebración y solemnización oportunamente el contrato mediante el cual se
27 constituya en legal forma la sociedad prometida, con arreglo a la ley y a las reglas
28 y documentos del proceso de selección.
29
- 30 b. Permanecer como socio o accionista de la nueva sociedad durante todo el plazo de
31 ejecución del contrato proyectado y hasta su liquidación definitiva, o hasta su
32 terminación anticipada, también una vez liquidado aquel, salvo autorización previa
33 y expresa del ICFES de cesión, y siempre que el cesionario reúna por lo menos los
34 mismos requisitos del cedente.
35
- 36 5.3.4. Con arreglo al artículo 119 del Código de Comercio, los prometientes responden
37 solidaria e ilimitadamente de las actuaciones y operaciones que celebren o ejecuten en
38 desarrollo de los negocios de la sociedad prometida, antes de su constitución.
39
- 40 5.3.5. Las personas jurídicas prometientes deben designar como representante único de
41 todas ellas una persona natural y un (1) suplente que lo reemplacen en sus faltas
42 temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular. A dichos
43 representantes deben otorgarse amplias facultades para actuar en nombre de todas,
44 así como en representación del grupo, sin limitaciones, en todo aspecto concerniente
45 al proceso de selección y al contrato proyectado.
46
47
48

1 **5.4 Requisitos de Acreditación Comunes.**

2
3 5.4.1. Declaración suscrita bajo la gravedad del juramento por el proponente Individual o por
4 todos los integrantes del proponente plural, en la que conste lo siguiente:

5
6 5.4.1.1. No encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo
7 con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y
8 compromiso irrevocable de no renunciar a su oferta; ni de ceder el negocio jurídico
9 o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita del ICFES, o
10 a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales
11 causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia
12 que se hará constar también en el respectivo contrato.

13
14 5.4.1.2. No encontrarse en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según
15 la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y,
16 en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la
17 persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o
18 encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer
19 materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones,
20 obligaciones y compromisos derivados de la presentación de oferta, la
21 adjudicación de contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y
22 liquidación.

23
24 En caso contrario, la declaración debe especificar tales litigios, procesos,
25 circunstancias y situaciones, con indicación de su naturaleza, concepto, cuantía,
26 estado actual, riesgos y provisiones. En estos eventos, el ICFES podrá solicitar
27 garantía adicional, que afiance la cancelación de eventuales condenas o
28 contingencias.

29
30 5.4.1.3. Provenir los fondos y recursos destinados a la ejecución del contrato proyectado,
31 en especial, a las inversiones requeridas de actividades lícitas.

32
33 5.4.1.4. Compromiso formal e irrevocable del proponente individual o las personas jurídicas
34 integrantes de proponentes plurales, de no ceder ni transferir total o parcialmente
35 el contrato proyectado, ni su participación e intereses en el mismo, sin autorización
36 previa, expresa y escrita del ICFES.

37
38 5.4.1.5. Compromiso formal e irrevocable de informar a la Entidad y/o de obtener
39 autorización previa, expresa y escrita del ICFES para llevar a cabo cualquier
40 transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como
41 eventos de fusión o escisión, del proponente Individual o de la persona o personas
42 jurídicas integrantes de proponentes plurales, según resulte aplicable.

43
44 5.4.2. Poder otorgado al mandatario de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, en el
45 evento de que el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponente
46 plural acudan a este instrumento de representación para actuar en su nombre, con
47 indicación expresa de sus atribuciones y de las del otorgante.

1 5.4.3. El ICFES verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de los
2 proponentes individuales o los integrantes de los proponentes plurales, sus socios,
3 salvo los de sociedades anónimas abiertas o inscritas en bolsas de valores, y
4 administradores, para lo cual revisará la última publicación del Boletín de
5 Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, así como la
6 certificación de la Procuraduría General de la Nación.

7
8 5.4.4. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o la persona
9 empresa que ejerza la auditoría externa, de requerirlo la persona jurídica de que se
10 trate, o por el auditor interno (Controller), en la cual conste que **en los 6 meses**
11 **anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre** el
12 proponente individual o los integrantes de proponentes plurales, se encuentran en paz
13 y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de
14 Seguridad Social, los aportes parafiscales y el Impuesto sobre la Renta para la
15 Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el
16 país, de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012, o
17 normas que las desarrollen, modifiquen, complementen o sustituyan.

18
19 En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida,
20 deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución que acredite que el
21 Proponente individual o los integrantes de proponentes plurales, se encuentran en paz
22 y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de
23 Seguridad Social, los aportes parafiscales y el Impuesto sobre la Renta para la
24 Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el
25 país, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; la Ley 1607 de 2012, o
26 normas que las desarrollen, modifiquen, complementen o sustituyan.

27
28 El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día
29 del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin
30 perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago
31 dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar
32 acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las
33 obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra
34 al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar
35 certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

36
37 5.4.5. Certificación expedida por el representante legal, el contador y el revisor fiscal o
38 auditor externo, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor
39 interno (Controller), que identifique en forma clara y precisa quién o quiénes ostentan
40 la condición de Beneficiarios Reales o Controlantes del proponente individual o de los
41 integrantes de proponentes plurales, así como la composición accionaria o de cuotas o
42 partes de interés social, salvo que el capital se encuentre listado en bolsas de valores
43 o que se trate de sociedades anónimas.

44 45 5.5 CAPACIDAD TÉCNICA

46
47 Tanto como por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en el estudio de
48 mercado se hace evidente la solicitud de los siguientes requerimientos mínimos, a fin de garantizar
49 dentro del marco presupuestal existente la satisfacción de la necesidad, garantizando que se

**INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS**

1 contrate al proponente que cumplirá con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el
2 ICFES.

3
4 Las condiciones mínimas de experiencia que debe acreditar cada oferente, son:

5
6 **5.5.1 Experiencia.**

7
8 **Experiencia general**

9
10 El contratista deberá contar con una experiencia de mínimo seis (6) años en actividades
11 relacionadas con el objeto del contrato, la cual se verificará mediante la presentación del certificado
12 de existencia y representación legal en el conste un periodo de constitución igual o superior al
13 requerido.

14
15 **Experiencia específica**

16
17 Para el cumplimiento de este requisito el oferente debe presentar hasta tres (3) certificaciones de
18 contratos (terminados) o actas de liquidación en las que su objeto evidencien actividades como
19 agencia de publicidad y medios para entidades públicas o privadas, ejecutados entre los últimos
20 tres (3) años anteriores a la fecha límite para la recepción de ofertas, la cuantía de alguna
21 certificación deberá superar el 50% del presupuesto antes de IVA y la sumatoria de todas las
22 certificaciones deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de
23 contratación antes de IVA.

24
25 Con las certificaciones que se presenten para acreditar el servicio de agencia de publicidad y
26 medios se deberán demostrar las siguientes actividades: Ejecución y difusión de campañas,
27 Diseño y producción de piezas gráficas y audiovisuales, manejo de pautas publicitarias en
28 televisión, radio y prensa, diseño y desarrollo web, plan de medios, difusión de información
29 mediante mailing y mensajes de texto, realización de focus group, estudio de mercado y free press;
30 por lo menos una certificación deberá contener la totalidad de las anteriores actividades.

31
32 Las certificaciones o actas de liquidación que deben contener como mínimo la siguiente
33 información:

- 34
- 35 a. Nombre o razón social del contratante, junto con los datos de localización y verificación.
 - 36 b. Nombre de la persona de contacto para la verificación de la certificación
 - 37 c. Nombre y cargo de quien certifica.
 - 38 d. Nombre o razón social del contratista.
 - 39 e. Objeto del contrato u orden del servicio.
 - 40 f. Fecha de inicio y terminación del contrato.
 - 41 g. Valor ejecutado del contrato antes de IVA.
 - 42 h. En el evento en que el contrato haya sido desarrollado en consorcio o unión temporal o
43 cualquier otra forma de asociación, se deberá indicar el porcentaje de participación de
44 cada integrante.
 - 45 i. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad
46 contratante o quien esté jurídicamente habilitado para el efecto.
 - 47 j. No haber sido multado en la ejecución del contrato.
- 48

INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS

1 Respecto de cada contrato, debe indicarse en la respectiva certificación el valor total del mismo
2 incluido el de eventuales adiciones, pero sin comprender el impuesto a las ventas IVA.

3
4 Para establecer el valor ejecutado se hará la conversión del valor nominal de los contratos
5 acreditados a salarios mínimos mensuales legales vigentes. El Proponente deberá diligenciar el
6 **Formato No. 3**, en el cual efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo
7 cual tomará el valor del salario mínimo legal del año suscripción del contrato principal y de las
8 adiciones si hay lugar a ello, certificado por el Banco de la República, lo cual será verificado por la
9 entidad.

10
11 En caso de que se acredite experiencia de participación en contratos bajo la figura de Consorcios y
12 Uniones Temporales, el valor a considerar de las certificaciones que se aporten será el
13 correspondiente al producto del valor total antes de IVA por el porcentaje de participación que haya
14 tenido el oferente en las formas asociativas antes mencionadas.

15
16 Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de
17 Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia que acrediten conjuntamente se les acumulará
18 en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de
19 conformación de consorcio o unión temporal.

20
21 Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en
22 cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

23
24 **Nota:** Si en la certificación entregada por la entidad contratante no se discrimina el valor del
25 contrato sin comprender el impuesto a las ventas - IVA, la certificación deberá contener el valor
26 total del contrato y deberá acompañarse de una aclaración suscrita por el representante legal o la
27 persona debidamente autorizada del Proponente (adjuntar documento de autorización) en la que
28 se discrimine el valor del IVA causado dentro del contrato principal y en cada una de sus adiciones
29 de forma separada.

30
31 En aplicación del artículo 9 del Decreto 19 de 2012 “Ley Anti-Trámites”, Si el proponente ha
32 ejecutado contratos con el ICFES, y desea acreditar dicha experiencia, podrá allegar la
33 certificación expedida por el ICFES, o un documento suscrito por el representante legal en el cual
34 relacione:

- 35
36 a. Número de contrato
37 b. Año del contrato
38 c. Nombre de contratista (especificar si fue en unión temporal o consorcio)

39
40 Con esta información el ICFES realizará la verificación correspondiente.

41
42 Para efectos del presente numeral los proponentes deberán diligenciar el **Formato No. 3**
43 **Declaración de Experiencia General.**

44 **5.5.2 Equipo de trabajo**

45
46 Para el desarrollo del contrato, se requiere del siguiente equipo de trabajo.
47
48
49

INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS

Rol	Responsabilidades	Formación académica	Tipo de experiencia general y específica
Gerente de cuenta Disponibilidad 100%	Definición de la línea estratégica y de manejo de temas sensitivos y coyunturas imprevistas; diseño y acompañamiento de las estrategias, coordinación del equipo de trabajo; coordinación de la articulación y ejecución de los diferentes planes; planeación y ejecución en medios de las campañas, contacto directo con el equipo de Comunicaciones del ICFES. Debe coordinar la parte administrativa y financiera de la cuenta	Pregrado: profesional en administración de empresas, comunicación social, publicidad o mercadeo Especialización: en comunicación social u organizacional, publicidad, mercadeo gerencia de proyectos, administración o experiencia laboral adicional a la mínima requerida en 36 meses.	General: Debe acreditar como mínimo ocho (8) años de experiencia en el área de comunicaciones y/o mercadeo y/o publicidad y/o medios de comunicación. Específica: Haber liderado o participado como gerente o director de cuenta en cinco (5) proyectos de diseño, comunicaciones y/o campañas de publicidad masivas, de las cuales al menos dos (2) deben ser con entidades del Estado.
Experto en la producción de campañas externas Disponibilidad 50%	Responsable de la coordinación de las diferentes campañas o estrategias, visualización y ejecución de los conceptos creativos; producción y desarrollo de piezas de comunicación para medios masivos-tradicionales y alternativos y desarrollo de actividades comunicativas.	Pregrado: Profesional en publicidad y/o diseño gráfico y/o comunicador social.	General: Debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en producción de campañas externas Específica: Haber liderado o participado como experto en producción en cinco (5) proyectos de diseño de campañas de comunicación masiva que incluya medios de comunicación tradicionales y alternativos.

**INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS**

<p>Copy Disponibilidad 50%</p>	<p>Redacción de los conceptos para las campañas de divulgación, adaptando la información de la entidad a un lenguaje publicitario que a la vez se adapte al concepto creado por el creativo, logrando comunicar de manera simple y efectiva.</p>	<p>Formación: Profesional técnico o tecnólogo en comunicación social, mercadeo, publicidad, diseño gráfico o diseño industrial.</p>	<p>General: Deben acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia en el área de diseño y redacción en agencias de publicidad.</p> <p>Específica: Haber participado como Copy en cinco (5) proyectos distribuidos así: Tres (3) proyectos de diseño de campañas de comunicaciones. Dos (2) proyectos de diseño de marca y/o imagen corporativa.</p>
--	--	---	---

1
2 El proponente debe presentar con la oferta las hojas de vida de los perfiles con los respectivos
3 soportes de educación, tarjeta profesional en caso de que aplique y certificaciones de experiencia
4 mínima exigida, El ICFES se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere
5 necesaria con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia
6 solicitada.

7
8 La provisión de los perfiles será realizada por el proponente adjudicatario y será únicamente de su
9 responsabilidad el tipo de vinculación con su empresa, entendiéndose que no existe ningún tipo de
10 relación laboral entre dicha persona y el ICFES.

11
12 En cualquier momento de la ejecución del contrato, el supervisor podrá solicitar cambio de miembros
13 del equipo de trabajo, si considera que no satisface los requerimientos necesarios para desarrollar
14 adecuadamente el objeto contratado.

15
16 **5.6 CAPACIDAD FINANCIERA**

17
18 Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se
19 indican en este acápite.

20
21 La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del balance general y estado de
22 resultados al 31 de diciembre de 2015.

23
24 La oferta será declarada NO CUMPLE financieramente en los siguientes casos:

- 25
26 a. Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el
27 Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero.
28
29 b. Cuando cada uno de los proponentes no cumpla con todos o alguno de los índices
30 financieros (Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento e Índice Patrimonial).
31
32 c. En casos de proponentes plurales, la capacidad financiera será obtenida como resultado
33 de la suma ponderada de los rubros financieros consignados en la información financiera y
34 contable de cada uno de sus integrantes que concurra a su acreditación, en proporción a

1 su respectiva participación en la asociación de que se trate, que no puede ser inferior al
2 veinte por ciento (20%).
3

- 4 d. Los integrantes de proponentes plurales que hayan acreditado capacidad financiera, no
5 pueden ser excluidos de la asociación de que se trate, ni ceder total o parcialmente su
6 participación en ella, durante todo el plazo de ejecución del contrato proyectado y hasta la
7 liquidación definitiva de los compromisos recíprocos, sin autorización previa, expresa y
8 escrita del ICFES, que solamente será impartida si la persona jurídica que haya de
9 reemplazar al cedente cuenta con los mismos o mejores indicadores financieros y asume
10 los mismos compromisos y responsabilidades.
11

12 Cada uno de los proponentes debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la
13 información contenida en los estados financieros y balance general:
14

15 5.6.1 Índice de liquidez

16 Índice de Liquidez (IL) = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC)
17
18

Índice	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor a 1

19 5.6.2 Nivel de endeudamiento

20 Nivel de Endeudamiento Total (NET) = Pasivo / Activo Total x 100
21
22
23

Índice	Índice Requerido
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual 70%

24 5.6.3 Índice patrimonial

25 Índice Patrimonial = Patrimonio del Proponente / Presupuesto Oficial
26
27
28

Índice	Índice Requerido
Índice patrimonial	Mayor o igual 0.5

29 5.6.4 Documentos soporte de condiciones financieras del proponente.

30 El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes
31 documentos de carácter financiero:
32
33
34

35 5.6.4.1 Estados financieros certificados y/o dictaminados a 31 de diciembre de 2015

36 El proponente debe aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de
37 2015, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los estados financieros
38 de 2015, certificación de estados financieros y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con
39 base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y el artículo 203 del
40 Código de Comercio.
41
42

1 Así mismo, los estados financieros deben discriminar el activo corriente y no corriente, el activo
2 total, el pasivo corriente y no corriente y el pasivo total, y finalmente el total del patrimonio.
3

4 Los estados financieros certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el
5 artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal y el contador público
6 responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la
7 presentación de los estados financieros dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe
8 suscribirlos el revisor fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso “Ver opinión adjunta”),
9 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley. Las notas a los estados
10 financieros, la certificación de estados financieros y el dictamen u opinión (si a ello hay lugar)
11 correspondientes al período 2015, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas
12 y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.
13

14 El Balance General conformado por el activo, pasivo y patrimonio cumpliendo con el principio de
15 ecuación contable, debe discriminar los activos en: activos corrientes y activos no corrientes; los
16 pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y el patrimonio en las cuentas que lo
17 conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los
18 rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos operacionales o ventas netas, costo de ventas, utilidad
19 bruta, gastos operacionales de administración, gastos operacionales de ventas, utilidad
20 operacional, otros ingresos, otros egresos y utilidad neta, conforme a las normas vigentes sobre
21 presentación y revelación de los estados financieros y permitiendo la determinación de los
22 indicadores financieros objeto de verificación.
23

24 **5.6.4.2 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del** 25 **contador público y del revisor fiscal.** 26

27 El proponente debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes
28 disciplinarios del contador público que certifica los estados financieros, y del revisor fiscal que
29 dictamina los estados financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la junta
30 central de contadores y vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección.
31

32 **5.6.4.3 Documentos financieros cuando se trate de proponentes bajo la forma de consorcio** 33 **o unión temporal** 34

35 Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus
36 integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales
37 anteriores.
38

39 **5.6.4.4 Estudio de capacidad financiera** 40

41 La verificación del cumplimiento de condiciones financieras de los proponentes se efectuará sobre
42 los documentos de contenido financiero, de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos
43 en los términos del proceso.
44

45 En caso de que la oferta sea presentada por una unión temporal, o por un consorcio, los estados
46 financieros de sus integrantes se evaluarán en proporción a su respectiva participación en la
47 asociación de que se trate.
48

1 Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que
2 sean de carácter subsanable.

3 4 **5.6.5 Información financiera para Proponentes extranjeros**

5
6 Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a
7 continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de
8 quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de
9 origen: (i) Balance general; (ii) Estado de resultados.

10
11 Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas
12 para Colombia (PUC).

13 14 **6 EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

15
16 El ICFES evaluará las ofertas de los proponentes que se hallen habilitados conforme a los
17 requisitos de que trata el anterior acápite.

18
19 En la evaluación de las ofertas el ICFES realizará ponderación del factor económico y el técnico de
20 acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	
FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Oferta económica	400
2. Oferta técnica ponderable	500
3. Estímulo a la Industria Colombiana	100
TOTAL	1000

22 23 **6.1 Propuesta económica- Factor económico (400)**

24
25 El ICFES a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuatrocientos (400) puntos
26 acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la
27 oferta económica, teniendo en cuenta lo consignado en el **Formato No. 4**, relacionado con los
28 valores totales antes de IVA e impuestos.

29
30 El oferente no podrá ofertar un valor superior al valor unitario máximo señalado (tope) en el formato
31 No. 4, pues el mismo, es el resultado del estudio de mercado.

32
33 Así mismo, serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial del proceso de
34 contratación.

Métodos de evaluación de la oferta económica
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica
Menor valor

INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS

1 Para la determinación del método de evaluación se tomarán los primeros dos dígitos decimales de
2 la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de
3 evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que
4 se presenta a continuación.
5

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

6

7

6.1.1 Media aritmética.

8

9 Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de
10 puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético.

11

12 Se asignará el máximo puntaje de cuatrocientos (400 puntos) al proponente que presente la oferta
13 económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media aritmética.

14

15 Para las demás ofertas económicas que estén por debajo de la media aritmética y por debajo de la
16 oferta que obtiene el máximo puntaje, en orden hasta llegar a la última de estas, obtendrán una
17 diferencia de 20 puntos menor con el puntaje asignado en su respectivo orden.

18

19 En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética de forma ascendente
20 tendrá la siguiente asignación: La más próxima por encima obtendrá 370 puntos, y así
21 sucesivamente respetando el orden hasta llegar a la última de éstas, es decir, entre dos ofertas
22 económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado. A continuación, se
23 registra la fórmula de la media aritmética:
24

25

$$MA = \frac{P_1 + P_2 + P_3 + P_4 + \dots + P_n}{N}$$

26

27 Donde:

28

29 MA = Media aritmética

30

31 P1... Pn = Valor consolidado de cada una de las Ofertas validas

32

33 N = Número de Ofertas

34

35 La media aritmética consiste en sumar los valores consolidados de las ofertas económicas de las
36 Ofertas válidas y dividir el resultado entre el número total de Ofertas.

37

38

6.1.2 Media aritmética alta.

39

40 Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta
41 válida más alta y el promedio de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la
42 proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética.

43

**INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS**

1 Se asignará el máximo puntaje de cuatrocientos (400 puntos) al proponente que presente la oferta
2 económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media aritmética alta.
3

4 Para las demás ofertas económicas que estén por debajo de la media aritmética alta y por debajo
5 de la oferta que obtiene el máximo puntaje, en orden hasta llegar a la última de estas, obtendrán
6 una diferencia de 20 puntos menor con el puntaje asignado en su respectivo orden.
7

8 En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta de forma
9 ascendente tendrá la siguiente asignación: La más próxima por encima obtendrá 370 puntos, y así
10 sucesivamente respetando el orden hasta llegar a la última de estas, Es decir, entre dos ofertas
11 económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado. A continuación, se
12 registra la fórmula de la media aritmética alta:

$$MAA = \frac{MA + P_A}{2}$$

14 Donde:

15 MAA =Media aritmética alta

16 MA =Media aritmética del valor consolidado de cada una de las Ofertas válidas.

17 PA =Valor consolidado de la Oferta válida más alta
18

19 La media aritmética alta consiste en calcular la media aritmética de los valores de las ofertas
20 económicas de las Ofertas válidas y realizar la misma operación entre el resultado obtenido y el
21 valor de la oferta económica más alta de la Oferta valida.
22

23 6.1.3 Media geométrica con presupuesto oficial.

24
25 Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un
26 número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas
27 a dicha media geométrica.
28

29 Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de
30 Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas
31 veces como se indica en el siguiente cuadro:
32

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

33 Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del
34 presente Proceso de Contratación.
35

36
37 Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de
38 acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior.
39

INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS

1 Se asignará el máximo puntaje de cuatrocientos (400 puntos) al proponente que presente la oferta
2 económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media geométrica.

3
4 Para las demás ofertas económicas que estén por debajo de la media geométrica y por debajo de
5 la oferta que obtiene el máximo puntaje, en orden hasta llegar a la última de éstas, obtendrán una
6 diferencia de 20 puntos menor con el puntaje asignado en su respectivo orden.

7
8 En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica de forma
9 ascendente tendrá la siguiente asignación: La más próxima por encima obtendrá 370 puntos, y así
10 sucesivamente respetando el orden hasta llegar a la última de estas, Es decir, entre dos ofertas
11 económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado. A continuación, se
12 registra la fórmula de la media geométrica:

$$G_{PO} = \sqrt{(nv+n) PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

13 Donde:

14 G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

15 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

16 n = Número de ofertas económicas válidas.

17 PO = Presupuesto oficial del proceso.

18 $P_1 \dots P_n$ = Valor consolidado de cada una de las Ofertas

19
20
21 **6.1.4 Menor valor**

22
23 Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la
24 proximidad de las Ofertas a dicha de menor valor, se asigna el mayor puntaje de cuatrocientos
25 (400 puntos) a la oferta de menor valor a las demás en orden ascendente obtendrán una diferencia
26 de 30 puntos entre cada una de ellas, es decir la segunda oferta obtendrá 370 puntos y así
27 sucesivamente, de forma tal que entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de
28 diferencia en el puntaje asignado.

29
30 En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el ICFES debe escoger el Proponente
31 aplicando los criterios de desempate que se describen a continuación:

32
33 Se escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el factor técnico. De persistir el empate, se
34 escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el factor económico.

35
36 Si persiste el empate una vez aplicados los dos primeros criterios, se escogerá la oferta que
37 primero haya sido presentada, tomando como referencia la hora de entrega a la Entidad en el
38 marco del presente proceso de selección.

39
40 Los requerimientos técnicos exigidos en este numeral son de carácter obligatorio.

41
42 **6.2 Factor técnico ponderable**

**INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS**

1 Los criterios para realizar la ponderación de los factores técnicos de evaluación del presente
2 proceso se definen según lo siguiente, el proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo
3 No. 5 Factor Ponderable, seleccionando únicamente la casilla de su ofrecimiento:

4 **6.2.1 Estrategia redes sociales. (200 Puntos)**

5
6 EL ICFES asignará un máximo de doscientos (200) puntos al proponente que ofrezca
7 adicionalmente y a su costo, estrategias en redes sociales según lo siguiente:
8

Factor de Calificación	Puntaje Max
Dos (2) estrategias en redes sociales externas de la entidad, con unidad gráfica, diseño, desarrollo contenido, memes, parrilla de mensajes, gif animados, que incluya estrategia con influenciadores o movilizadores, garantizando que al menos 5 retwitten o hagan comentarios sobre el mensaje.	200
Una (1) estrategia en redes sociales externas de la entidad, con unidad gráfica, diseño, desarrollo contenido, memes, parrilla de mensajes, gif animados, que incluya estrategia con influenciadores o movilizadores, garantizando que al menos 5 retwitten o hagan comentarios sobre el mensaje.	100

9
10 Para verificar el ofrecimiento, el proponente debe diligenciar el **FORMATO No. 5**, suscrito por el
11 representante legal, en dónde debe relacionar la información solicitada; en caso de no adjuntar el
12 formato bajo las condiciones establecidas, se asignará un puntaje de cero (0).

13 **6.2.2 Focus Group (300 puntos)**

14
15 La entidad otorgará hasta cien puntos al oferente que entregue sin costo adicional lo siguiente:
16

Factor de Calificación	Puntaje Max
Realización de un Focus Group con las características solicitadas en el anexo técnico del pliego de condiciones	300
No oferta	0

17
18 Para verificar el ofrecimiento, el proponente debe diligenciar el **FORMATO No. 5**, suscrito por el
19 representante legal, en dónde debe relacionar la información solicitada; en caso de no adjuntar el
20 formato bajo las condiciones establecidas, se asignará un puntaje de cero (0).
21

22 **6.3 Puntaje para estimular la industria nacional**

23
24 Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 100
25 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (colombiano) de la
26 siguiente manera:
27

CARACTERÍSTICA	MÁXIMO PUNTAJE OFRECIDO
----------------	-------------------------

**INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS**

100% del Personal propuesto para la ejecución del contrato es colombiano	100
Si el personal colombiano propuesto para la ejecución del contrato es menor al 100%.	0

1
2 Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar **EL FORMATO NO. 6 APOYO A**
3 **LA INDUSTRIA NACIONAL.**

4
5 **7 OFERTA**

6
7 **7.1 Presentación**

8
9 Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, acompañadas de los formatos que a
10 continuación se enuncian, en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los
11 documentos solicitados del presente Pliego de Condiciones.

12
13 **Formatos:**

- 14 1 Formato No 1 Presentación de Ofertas
15 2 Formato No 2 Compromiso Anticorrupción
16 3 Formato No 3 Formato de acreditación de experiencia general
17 4 Formato No 4 Oferta económica
18 5 Formato No 5 Ponderables
19 6 Formato No 6 Apoyo a la industria

20
21 **Anexo informativos:**

- 22
23 1. Anexo No. 1 Anexo técnico.
24 2. Anexo No. 2 Estudio de mercado.
25 3. Anexo No. 3 Estudios Previos

26
27 Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha de
28 presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

29
30 Los documentos de la Oferta se presentarán en dos (02) sobres, el sobre No 1. Contentivo de los
31 documentos que acreditan la capacidad jurídica, financiera y técnica, en original y una (01) copia; y
32 un sobre No 2 contentivo de la oferta económica y los factores técnicos de ponderación, en original
33 y una (01) copia.

34
35 La documentación de estar debidamente foliadas de forma consecutiva y la numeración debe
36 iniciar con el número uno (1).

37
38 Los Proponentes deben presentar la Oferta y los formatos indicados en el pliego y el Anexo
39 Técnico en medio físico, debidamente suscritos por las personas competentes, cuando a ello haya
40 lugar.

41
42 Adicionalmente, deberá entregarse una copia en medio magnética (en formatos PDF que permita
43 reconocimiento de texto y los cuadros en Excel). Cuando se llegaren a presentar diferencias entre
44 la información consignada en los medios magnéticos y físicos, primará la consignada en estos
45 últimos.

**INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS**

1
2 El día del cierre del proceso, en la fecha y hora prevista, el ICFES dará apertura al sobre No 1 y 2
3 en la Secretaría General de la Entidad. A dicha apertura podrán concurrir los interesados.
4

5 Surtida la diligencia de cierre, el ICFES publicará el acta cierre.
6

7 **7.2 Oferta económica**

8
9 El Proponente para presentar su oferta económica deberá diligenciar el **Formato No. 4**.

10
11 La modificación del formato de oferta económica o la falta de diligenciamiento de cualquiera de sus
12 campos será causal de rechazo.
13

14 **7.3 Oferta técnica**

15
16 El Proponente deberá diligenciar el **Formato No. 5** factores de ponderación técnica. La
17 modificación de los formatos será causal de rechazo de la oferta.
18

19 No se aceptará la presentación de Ofertas alternativas técnicas y/o económicas.
20

21 **7.4 Apoyo a la industria nacional.**

22
23 En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se dará puntaje para
24 apoyar la industria nacional, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del presente pliego de
25 condiciones. El Proponente deberá diligenciar el **Formato No. 6** Incentivo a la industria nacional.
26

27 **8 DESARROLLO DEL PROCESO**

28
29 El desarrollo del proceso de verificación, evaluación y adjudicación, comprenderá las etapas que
30 se relacionan a continuación:
31

32 **8.1 Revisión de los requisitos habilitantes**

33
34 La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5 del
35 presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos
36 habilitantes dentro del término señalado por la Entidad.
37

38 **8.2 Informe de Evaluación Preliminar.**

39
40 Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el ICFES publicará el informe preliminar
41 de verificación de requisitos habilitantes, en el cual se señalarán las observaciones
42 correspondientes, con el fin de que los proponentes subsanen los documentos requeridos dentro
43 del término referido en el cronograma de actividades.
44

45 **8.3 Evaluación de las Ofertas**

46
47 Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5 serán
48 evaluados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.
49

1 **8.4 Causales de Rechazo**

2
3 E ICFES rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

- 4
5 a) Cuando las Ofertas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto
6 en el Cronograma, es decir en forma extemporánea.
7 b) Cuando el respectivo Proponente Individual o cualquier integrante de Proponente Plural se
8 encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad; en prohibición
9 para contratar con la Entidad, o en conflicto de interés, de acuerdo con lo establecido en la
10 Constitución Política y en la ley, en especial, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 1º
11 al 4º, 27, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, que
12 modificó el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.
13 c) Cuando el Proponente Individual o cualquiera de los integrantes de Proponentes Plurales no
14 reúnan los Requisitos Habilitantes y no hubieran enmendado o subsanado oportunamente el
15 defecto conforme a lo previsto en este Pliego de Condiciones.
16 d) Cuando en desarrollo del proceso de selección se presente más de una (1) Oferta por el
17 mismo Proponente, individualmente o en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad
18 futura, directamente o por interpuesta persona, o por socios de la misma persona jurídica,
19 salvo las sociedades anónimas abiertas o inscritas en bolsas de valores.
20 e) Cuando se compruebe que los documentos presentados contienen información inexacta o que
21 de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones
22 penales correspondientes, si a ello hubiere lugar, sin perjuicio de los efectos previstos en este
23 Pliego de Condiciones con arreglo a la ley.
24 f) Cuando el Proponente ha influido o presionado en el estudio, evaluación y/o calificación de las
25 Oferta.
26 g) Cuando el Proponente formule su oferta con algún tipo de condicionamiento, o lo imponga en
27 cualquiera de los documentos que la conforman.
28 h) Cuando el valor de la Oferta exceda el presupuesto oficial.
29 i) Cuando la Oferta no comprenda todos los servicios y prestaciones, relacionados en los
30 anexos correspondientes, es decir, cuando formule una Oferta parcial.
31 j) Cuando el Proponente Individual o los integrantes de Proponentes Plurales no tengan previsto
32 en su objeto social actividades exigidos en este Pliego, en el Certificado de Existencia y
33 Representación Legal o documento equivalente.
34 k) Cuando la Oferta no incluya información o cualquier documento exigido en el Pliego de
35 Condiciones, necesario para la comparación objetiva de las propuestas presentadas y, por
36 consiguiente, no subsanables.
37 l) Cuando el proponente no presente todos los formatos exigidos en el pliego de condiciones.
38 m) Cuando el proponente modifique los formatos exigidos en el pliego de condiciones.
39 n) Cuando el proponente modifique la oferta económica y técnica, mejorándola, desmejorándola
40 o adicionándola.
41 o) En los demás casos expresamente establecidos en el presente documento.

42
43 **8.5 Informe de evaluación**

44
45 Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el ICFES publicará el informe de
46 evaluación, en el que se indicará la calificación de las ofertas.

47
48 **8.6 Orden de Elegibilidad y Adjudicación**

**INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS**

1 El contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación
2 definitivo. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso
3 al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad o procederá a la declaratoria
4 de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

5
6 La adjudicación se celebrará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de
7 selección.

8
9 En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá
10 justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

11
12 **8.7 Criterios para dirimir empates**

13
14 En el evento en que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirime así:

15
16 Se elegirá aquella que tenga el mayor puntaje en el criterio oferta económica.

17
18 Si persiste el empate se elegirá aquella que tenga el mayor puntaje los factores técnicos de
19 ponderación.

20
21 Si persiste el empate, se elegirá la propuesta que se haya radicado primero, de acuerdo con el
22 cronograma del proceso.

23 **8.8 Declaratoria de Fallido**

24
25 El ICFES declarará fallido el presente proceso de selección cuando: (a) No se presenten ofertas;
26 (b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de
27 experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) Existan causas o motivos que impidan la
28 escogencia objetiva del proponente; (d) El representante legal de ICFES o su delegado no acoja la
29 recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el
30 cual deberá motivar su decisión.

31
32 **8.9 Devolución de las Ofertas**

33
34 Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del
35 contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los
36 demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de
37 adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el ICFES procederá al archivo de la Oferta
38 original y la destrucción de su copia.

39
40 **9 GARANTÍAS**

41
42 **9.1 Para la presentación de la oferta**

43
44 El contratista debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del
45 Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, NIT 860.024.301-6, por un valor
46 de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de
47 la Oferta y tres (03) meses más.

**INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS**

1 Cubrirá los siguientes amparos:

- 2
- 3 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la
- 4 Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres
- 5 (3) meses.
- 6 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 7 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 8 4. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento
- 9 del contrato.

10

11 Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a

12 nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus

13 integrantes.

14

15 **9.2 Para la ejecución del contrato**

16

17 El CONTRATISTA, deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO

18 PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6,

19 expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía

20 bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- 21
- 22 1. **Cumplimiento General del Contrato:** Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del
- 23 valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta
- 24 la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del
- 25 contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o
- 26 defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago
- 27 del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. por el plazo del mismo y seis (6)
- 28 meses más.
- 29
- 30 2. **Calidad de los bienes y servicios:** Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor
- 31 total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y y seis (6)
- 32 meses más.
- 33
- 34 3. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por una suma igual al diez por ciento (10%)
- 35 del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres
- 36 (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el
- 37 incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación
- 38 del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- 39

40 Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su

41 Oficina Asesora Jurídica.

42

43 La garantía única, así como las pólizas, deberán ajustarse por parte del contratista siempre que se

44 produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.

45

46 **Nota:**

- 47
- 48 • Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.
- 49 • No cancelación o revocación por no pago de prima.

**INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS**

- Las garantías deberán ser constituidas dentro de los tres (3) días siguientes hábiles a la suscripción del contrato.

10 CONDICIONES DEL CONTRATO

A efectos de publicidad y con carácter informativo, adjunto al presente documento se publica un anexo en el que se presenta la minuta tentativa del contrato, en el pueden revisarse, las condiciones jurídicas específicas.

10.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso de selección.

10.2 SUPERVISIÓN

El ICFES ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo y Mercadeo o quien haga sus veces, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del ICFES. Establecido en la Resolución No. 474 de 2015.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las instrucciones que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor.

Si el Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier obligación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha obligación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al ICFES para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

11. CRONOGRAMA

Para determinar la fecha y hora del cierre se tendrá en cuenta el radicado oficial expedido por la Unidad de Atención al Ciudadano, teniendo en cuenta las gestiones de registro para ingresar al Edificio, por lo tanto, recomendamos realizar los trámites de radicación de las ofertas previendo las posibles demoras que puedan generarse con el acceso.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del proyecto de	13/02/2017	http://contratacion.icfes.gov.co/index.ph

**INVITACIÓN ABIERTA
ICFES IA-002-2017
PROYECTO DE PLIEGOS**

pliego de condiciones		p?option=com_k2&view=item&id=1053
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	13 al 16/02/2017	contratacion2016@icfes.gov.co
Publicación de Pliego de condiciones Definitivo.	20/02/2017	http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1053
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	20 al 23/02/2017	contratacion2016@icfes.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	24/02/2017	http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1053 . SE COP.
Expedición de Adendas	24/02/2017	http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1053 . SE COP.
Cierre del Proceso y publicación de acta de cierre.	01/03/2017 9:00 a.m.	Las ofertas deberán ser radicadas en la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Piso 15.
Etapas de evaluación	01 al 02/03/2017	
Publicación del informe evaluación preliminar	02/03/2017	http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1053 . SE COP.
Término para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación.	03 al 07/03/2017	contratacion2016@icfes.gov.co
Publicación de respuestas por parte de los oferentes	03 al 07/03/2017	http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1053 . SE COP.
Informe final y respuesta a las observaciones y adjudicación	09/03/2017	http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1053 . SE COP.
Suscripción del contrato y Entrega de Pólizas	09 al 13/03/2017	Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales. En caso de ser requeridos la corrección de las pólizas los cambios en el cronograma serán asumidos por el contratista.
Firma de Acta de Inicio	14/03/17	Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

1